



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 JUN 2015	
Recibido.....	Ha. 1100
Exp. N°.....	F.P.-A01

**PROYECTO DE LEY**

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe**

**Sanciona con fuerza de Ley**

**Programa Provincial Techos Verdes**

Art. 1º.- Créase el "Programa Provincial Techos Verdes", entiéndase como "techo o terraza verde" a una superficie cubierta de vegetación como parte integral del sistema total del techo.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto impulsar y promover el emplazamiento de especies vegetales diversas en la superficie de techos y terrazas de inmuebles públicos y privados de las zonas urbanas, con el fin de climatizarlos produciendo la baja de temperatura ambiental interior y de mejorar la calidad del aire circundante, fomentando de éste modo el ahorro energético y la lucha contra el calentamiento global.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar campaña sistemática de difusión masiva y la instrumentación de mecanismos que promuevan el conocimiento y la difusión del Programa a través de talleres y cursos de capacitación, así como incentivos para la implementación progresiva y adecuada de techos o terrazas verdes para los proyectos de construcción de inmuebles públicos y privados, nuevos o existentes, en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- En la ejecución del Programa Techos Verdes el Poder Ejecutivo Provincial deberá dar intervención y promover la participación en su



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

implementación, de organizaciones de la sociedad civil, sectores académicos, colegios profesionales e instituciones interesadas en el mismo.

Artículo 5.- La puesta en práctica de esta técnica en edificaciones privadas corre por cuenta y orden de quien lo ejecute.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo Provincial será el precursor de la aplicación de dicho sistema de terminación en techos y azoteas en las construcciones de inmuebles nuevos que realice en el ámbito de sus dependencias urbanas, así como en las construcciones ya existentes, en el caso de ser posible su ejecución sin comprometer o causar daños en la edificación.

Artículo 7.- Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 8.- El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente ley, quien dispondrá las características técnicas y demás especificaciones especiales referentes a éste tipo de construcción.

Artículo 9.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, a adherir a las disposiciones que se aprueban por la presente Ley.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL



## **FUNDAMENTOS**

El calentamiento global, ha generado el desarrollo de nuevas tecnologías en todos los campos del quehacer humano, para paliar sus efectos.

Una adecuada planificación del paisaje ayuda a modelar la forma urbana y nuestras decisiones de diseño y de manejo tienen influencia directa en el ambiente. Hay un compromiso colectivo ambiental que se debe llevar a la práctica

Surge así la arquitectura sustentable, comprendiendo una nueva mirada que se expresa a través de la aplicación de técnicas ancestrales adecuadas a las nuevas construcciones, así como el desarrollo de nuevas técnicas y tecnologías en la construcción de edificios, desarrollando proyectos más responsables y comprometidos con el cuidado del medio ambiente.

Es en éste contexto, con el pensamiento puesto en el desarrollo de ciudades más saludables, mejorando el hábitat y ahorrando energía, que se ha implementado la tecnología de techos o cubiertas verdes, cuyos beneficios tanto técnicos como ambientales, son múltiples

### ***Mejoramiento en el aislamiento acústico***

*El sistema de cubierta ecológica es un excelente aislante acústico que, por su concepción, reduce eficazmente todo ruido proveniente del exterior: ruido ambiente, de granizo, precipitaciones, etc.*



### ***Ventajas en términos urbanísticos***

*Las cubiertas ecológicas crean sectores verdes en el entorno urbano. Las plantas sobre la cubierta, conceden a los propietarios la presencia de un entorno natural, en lugar de las típicas superficies negras o grises que habitualmente constituyen las cubiertas llanas, cada vez más presentes en el paisaje urbano.*

### ***Reducción de costos en calefacción / climatización***

*Una cubierta ecológica aumenta el aislamiento y la eficacia energética de cualquier edificio. Debido a sus propiedades aislantes, éstas cubiertas tiene un gran impacto sobre las temperaturas interiores, reduciendo sustancialmente la cantidad de energía requerida para calentar un edificio en invierno, y enfriarlo en verano. Como resultado, se reduce notablemente los costes energéticos a cargo del propietario.*

### ***Esperanza de vida incrementada***

*El sistema de cubierta ecológica, aumenta la esperanza de vida de las membranas de estanqueidad de manera significativa, ya que las protege de factores perjudiciales como: la radiación UV e Ir; el ozono; las fluctuaciones extremas de temperatura; perforaciones, y cualquier otro posible daño físico. De esta manera se limita considerablemente, la eventual necesidad de mantenimiento.*

### ***Mejora en la calidad del aire***

*Las cubiertas ecológicas contribuyen a una mejor calidad del aire. Esto sucede*



*particularmente en los entornos urbanos, en donde la calidad del aire es a menudo insuficiente. La vegetación sobre la cubierta produce por un lado oxígeno, y por otro, absorbe las partículas contaminadas del aire.*

### **Retención del agua**

*Las cubiertas ecológicas absorben grandes cantidades de agua de lluvia y a la vez, evitan que ésta se dirija directamente hacia los desagües: una gran cantidad del agua es absorbida por las plantas, o se evapora.*

*En el caso de precipitaciones significativas, retrasa el vertido sobre el desagüe, reduciendo la presión sobre los conductos cloacales. Las cubiertas ecológicas a gran escala, pueden reducir considerablemente el riesgo de inundación en las zonas en donde los caños cloacales no dan a basto.*

### **Espacio vital**

*Una cubierta viva, favorece el retorno de la naturaleza en las ciudades y zonas industriales. Ofrece una amplia gama de biodiversidad y garantiza a ciertas especies animales, un mínimo de protección del medio ambiente en entornos urbanos. Aves, mariposas y todo tipo de fauna que habita en las ciudades y que necesitan de la vegetación para sobrevivir, pueden encontrar sobre las cubiertas, un lugar ideal para descansar y crear un nuevo hábitat. Asimismo, las cubiertas ecológicas pueden ofrecer a los habitantes de las ciudades un espacio funcional y relajante, paliando la ausencia del jardín tradicional.*

*Ahora, es importante saber, que hacer un green roof, no es poner césped sobre una terraza o en macetas. Una cubierta ecológica debe de cumplir con los requisitos enunciados. Y fundamentalmente debe ser sustentable, es decir usar*



*la menor cantidad de energía posible.<sup>1</sup>*

*El Programa Provincial Techos Verdes pretende que el Poder Ejecutivo difunda el método de construcción para que el mismo sea adoptado por los proyectos inmobiliarios privados, adaptabilidad inmediata de los edificios públicos donde sea posible aplicarlo y la construcción de edificios nuevos con ésta tecnología.*

En la ejecución del programa el Poder ejecutivo deberá promover la participación en su implementación, de organizaciones de la sociedad civil, sectores académicos, colegios profesionales e instituciones. En la ejecución del programa el Poder ejecutivo deberá promover la participación en su implementación, de organizaciones de la sociedad civil, sectores académicos, colegios profesionales e instituciones interesadas en el mismo, para un desarrollo interdisciplinario, con pluralidad de miradas que enriquezcan la metodología de construcción.

Asimismo, en dicha promoción del programa, se deberá otorgar la apoyatura necesaria a los municipios y comunas que se adhieran al programa, para posibilitar un efecto multiplicador de ciudades más saludables.

Por los motivos expresados solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley. interesadas en el mismo, para un desarrollo interdisciplinario, con pluralidad de miradas que enriquezcan la metodología de construcción.

Asimismo, en dicha promoción del programa, se deberá otorgar la apoyatura necesaria a los municipios y comunas que se adhieran al programa, para posibilitar un efecto multiplicador de ciudades más saludables.

*Por los motivos expresados solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.*

  
SUSANA GARCÍA  
DIPUTADA PROVINCIAL